

**OFICIO ID Nº 32433593/2026**

Aristóbulo del Valle, Misiones, 11 de marzo de 2.026.-

**A la Sra.**

**Directora del Registro Provincial de las Personas**

**de la Provincia de Misiones**

**Delegación Central - CH. 32/33**

**Posadas, Provincia de Misiones**

**Dra. Paula Brigida Echeverría**

**S / D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos “**EXpte. N.º 153757/2024 DA ROSA MARGARITA S/ divorcio**” que tramita por ante éste Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría TRES, Dra. Garcia Da Rosa Daiana Marisil, a fin de que se sirva INSCRIBIR EL DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. DA ROSA MARGARITA DNI Nº 18.279.885 y PIÑEYRO DOS SANTOS PEDRO DNI Nº 14.930.889, en la localidad de Campo Grande, Misiones; inscripto en el día 10 de Mayo de 1.985 en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Campo Grande, TOMO 1º, ACTA 30, AÑO 1985.-

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice lo siguiente:*///“Aristóbulo del Valle, Misiones, 11 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, DECRETAR EL DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. DA ROSA MARGARITA -DNI Nº 18.279.885-, con domicilio*

real en Ruta Provincial N° 8 Km 19 de la Localidad de Campo Grande, Nacionalidad Argentina, con domicilio en real en Juan Manuel de Rosas s/n°, de la Localidad de Campo Viera .Misiones ; y PIÑEYRO DOS SANTOS PEDRO -DNI N° 14.930.889-, Nacionalidad Argentina; con domicilio real Barrio Arenhardt, alquileres de Carballo, Calle Blanca Sauco de la Localidad de Campo Grande Provincia de Misiones, DISOLVIENDO la SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo al día de la de la notificación de la demanda al cónyuge demandado, arts. 475 inc. c) y 480 del CCyCN con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL conforme lo dispuesto por el art. 403 inc. "d" del Cód. Civ. y Com de la Nación; EXTINGUIENDO la Vocación Hereditaria Recíproca entre Cónyuges (art. 2437 del Cód. Civil y Com. de la Nación).

II.- Firme que quede la presente, líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los esposos Sres. DA ROSA MARGARITA -DNI N° 18.279.885-, por derecho propio, y PIÑEYRO DOS SANTOS PEDRO -DNI N° 14.930.889-, inscripto en el Registro Provincial de las Personas, Delegación Campo Grande, al TOMO I ACTA 30, AÑO 1985; y acompañado la que sea dicho oficio con constancia de presentación EXPIDASE TESTIMONIO. III.- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al Ministerio Fiscal en su despacho. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-" Firmado Dra. Edelmira Salvi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar. 2da. Circunscripción Judicial. Aristóbulo del Valle, Misiones". REGISTRADO NRO ID DOCUMENTO: 28395434, SECRETARIA 1, FECHA DE REGISTRO: 11/04/2025, HORA DE REGISTRO: 09:12:22, NÚMERO DE PROTOCOLO: 138/2025.-

**No corresponde el pago de tasa administrativa atento que cuentan con el patrocinio letrado de Defensoria Oficial.**

Saludo a Ud. Muy Atentamente.-  
Digitally signed by GARCIA DA ROSA  
Celia María  
Date: 2025.03.11 11:20:33 AMT  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12

del mes de MARZO de 2026, ante mí Jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 620-1-26 32433593 de fecha

277398 Fº 325

en... EXITE Nº 53757/2024 DA PERO MARIANA

J. Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 03 Folio 15 Año 2026

Trámite

VIVIANA C. R. CASTAÑO  
Jefe Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Gobierno  
División del Estado Civil  
y Capacidad

REDACTO

E.G. 17

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

NUMERO TREINTA

En Campo Grande Depto. Garupua Provincia  
de Misiones República Argentina, siendo las ocho del día  
diez de Mayo mil novecientos ochenta y cinco  
ante mí Encargado del Registro del Estado Civil, comparecieron:

Don Pedro Piñeiro Dos Santos

Edad veinte y uno años, estado soltero nacionalidad argentina  
Doc. Id. 14.830.888 profesión agricultor  
lugar de nacimiento 25 de Mayo Misiones  
domiciliado en Campo Grande Misiones  
hijo de Eduardo Piñeiro Dos Santos  
de nacionalidad brasileña de profesión agricultor domiciliado en Campo Grande Misiones  
y de Prasi Abiz de nacionalidad brasileña domiciliado en Campo Grande Misiones

y Doña Margarita Da Rosa

Edad diez y siete años, estado soltero nacionalidad argentina  
Doc. Id. 18.279.885 profesión Doméstica  
lugar de nacimiento Campo Grande Misiones  
domiciliada en Campo Grande Misiones  
hija de Genaro De Ruiz de nacionalidad argentina de profesión agricultor domiciliada en Campo Grande Misiones  
y de María Müller de nacionalidad argentina domiciliada en Campo Grande Misiones

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaro en nombre de la ley que:

Don Pedro Piñeiro Dos Santos

y Doña Margarita Da Rosa

quedaban unidos en matrimonio.

Nombre y apellido José Albino Zapaya D. I. 7.486.476

Edad cuarenta y nueve años, estado casado profesión agricultor  
domiciliado en Campo Grande Misiones

Nombre y apellido Fraldo Figueroa D. I. 7.522.568

Edad cuarenta y tres años, estado casado profesión agricultor  
domiciliado en Campo Grande Misiones

Presente en este acto, el padre de la menor quien presta de este modo su consentimiento para la celebración del matrimonio de su hija, firmando este acto

PIÑEIRO DOS SANTOS - Pedro  
DAROSA - Margarita

NOTA REFERENCIA  
PASA AL DORSO

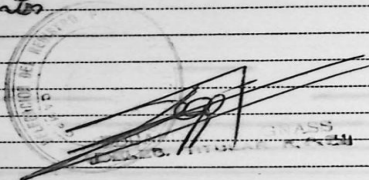
DATOS DEL CONTRAYENTE

DATOS DE LA CONTRAYENTE

DATOS DE LOS TESTIGOS

Wisc.  
en prueba de ello: heido este acto, lo firman conmigo: los contraentes, el padre  
de la menor y los testigos mencionados

Pedro Pimiento Dos Santos  
Margarita Da Rosa  
Concepcion de Rosa  
Foschi  
[Firma]



Compliose con el sellado de ley

PROTOCOLIZADO: libros N° 3 - Folio N° 15 - Año 2026

Corresponde al Expte. N° 620-J-2026 Oficio N° 3243552 de Fecha 11-03-2026  
Venido del Juzgado C.C. Lab de Familia y V. Familia, Secretaria N° 3  
Con Asiento en A. del Valle, Provincia Misiones, Pais Argentina  
Antos Caratulados: Expte. N° 122757/2024 - DA ROSA MARGARITA S/  
DIVORCIO  
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ separación de los Esposos: SRES  
PIÑEIRO DOS SANTOS PEDRO: D.N.I. N° 14.930.889. y DA ROSA  
MARGARITA: D.N.I. N° 18.279.885.  
Fecha de Fallo: 11 de Abril de 2025  
Fdo: DA SALVI EDELMIRA... Juez Fdo: DA ROSA DA ROSA DA ROSA M. Secretario  
Pesadas, Misa, 18 de Mayo de 2026.



ELOISA FACIOSA  
Jefa Depo. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 20 de marzo de 2026

**REFERENCIA: EXPTE N° 53757/2024 DA ROSA MARGARITA S/  
DIVORCIO.**

**JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:  
ESCHOYEZ Mariela Vanesa  
Fecha y hora: 20.03.2026 11:17:45